



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Y
JUNTA DE COFRADÍAS DE LA SEMANA
SANTA DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

Cuenca a 21 de marzo de 2024

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2024, ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA
SANTA DE CUENCA.**

En la ciudad de Cuenca, reunidos de una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Dolz Fernandez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y de otra, D. Jorge Sánchez Albendea, como presidente de la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca, y, considerados los vínculos de cooperación entre ambas instituciones acuerdan la firma del presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- El objeto del presente convenio es colaborar en la financiación de los gastos de organización de los desfiles procesionales y restantes actividades programadas por la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca con motivo de dicha celebración, tales como la contratación de bandas de música, seguridad privada, actos previos de cuaresma y otros.

2.- Para ellos, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca concederá a la Junta de Cofradías una ayuda económica o subvención de 60.000 euros. Dicha ayuda se hará efectiva, según las previsiones presupuestarias de la siguiente forma: el 50% a la firma del convenio y el 50% restante una vez justificado el importe total de la subvención concedida.

3.- La Junta de Cofradías deberá aplicar dicha ayuda para atender los gastos propios de la organización de los desfiles procesionales de Semana Santa y de los actos organizados por dicha institución a lo largo del año de vigencia del convenio vinculados a la Semana Santa de Cuenca. Una vez producido el gasto del total de la cantidad concedida, éste deberá ser debidamente justificado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

4.- La Junta de Cofradías comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca su programa general de actividades, tras su aprobación, y de común acuerdo, se establecerán las condiciones de la colaboración para el buen desarrollo de estas.

5.- La Junta de Cofradías aportará al Excmo. Ayuntamiento, el correspondiente Plan de Seguridad que prevea, prevenga, coordine y armonice las distintas contingencias o situaciones que se puedan producir como consecuencia de la celebración de los distintos desfiles procesionales, u otras actividades que puedan organizar, detallando las soluciones, medios materiales y recursos humanos que aporta como entidad organizadora.

6.- La Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca incluirá el logotipo de Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en todas las actividades que realice, publicaciones, cartelería, etc., en lugar destacado y cuidando la imagen como institución.

7.- La Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca, invitará al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a participar en todos los actos organizados por ella, y a la representación que como institución le corresponde.

8.- La Junta de Cofradías incluirá, en el Programa Oficial de la Semana Santa, un saludo del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en lugar destacado, y facilitará, para su distribución institucional, 100 programas y 75 carteles oficiales sin coste alguno.

9.- A efectos de justificación, la Junta de Cofradías de Cuenca deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con anterioridad al día 30 de septiembre del año correspondiente, la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada, incluyendo documentación gráfica en la que conste el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

- Relación de gastos, adjuntando facturas emitidas en los términos establecidos en el reglamento general de facturación, y que se encuentren efectivamente pagados (se incluirá documentación fehaciente de este hecho), correspondiendo todos los justificantes a la actividad subvencionada.

- Certificación de persona responsable de la Junta de Cofradías, acreditativa de las entidades o instituciones que financian la actividad y su aportación económica.

- Certificación de que los gastos incluidos en la cuenta justificativa presentada ante el Excmo. Ayuntamiento no han sido presentadas, además, ante otras administraciones públicas o privadas.

10.- En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de no llevar a efecto la subvención acordada.

11.- Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

12.- Cualquier conflicto que sobre la interpretación y cumplimiento del convenio pudiera surgir entre las partes, se someterá a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales de Cuenca, con renuncia formal y expresa de las partes del Fuero que les pudiera corresponder.

13.- La entrada en vigor del presente convenio se producirá tras su aprobación y firma y tendrá vigencia hasta la finalización del año en curso.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de la conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Cuenca, a 21 de marzo del 2024.

El presidente de la Junta de
Cofradías de la Semana Santa de
Cuenca.

Fdo. D. Jorge Sánchez Albendea

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
del Excmo. Ayuntamiento de
Cuenca.

Fdo. D. Darío Francisco Dolz
Fernández